Contrato de obra No.	4162.010.26.1.0496-2026
Fecha del contrato de obra	19 DE MARZO DE 2026
Contratista	GRARCO SAS NIT. 900.762.689-8 Representante Legal GUSTAVO EDUARDO AGUILAR C.C. No. 94.429.989 de Cali
Objeto	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005934"
Valor del contrato de obra	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($149.575.876) incluido AU.
Fecha de Inicio	24 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación inicial	24 DE JUNIO DE 2026
Numero de RPC	4500410449 DE 24 MARZO DE 2026
Prórroga No.1	N/A
Prorroga No.2	N/A
Nueva fecha de terminación	24 DE JUNIO DE 2026
Valor Final del contrato de obra	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($149.575.876) incluido AU.
Numero de Garantías	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 420-74-994000013935 Anexo 0 Aseguradora Solidaria Póliza de Cumplimiento: 420-47-994000050696 Anexo 0 Aseguradora Solidaria
Fecha de aprobación de garantías	20 DE MARZO DE 2026

1. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El día veinte y cuatro (24) de junio de 2026, se reunieron el señor GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.429.989 de Cali, Valle del Cauca en calidad de representante legal de GRARCO SAS, NIT No. 900.762.689-8, en su condición de contratista; el señor EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ BALANTA, en calidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Supervisor del contrato, en representación del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN; el señor LUIS SEBASTIAN HERRERA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.063.012 expedida en Cali, Valle del Cauca como apoyo a la supervisión y el señor HÉCTOR MARIO ESCUDERO TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.787.553 expedida en Cali, Valle del Cauca, con el fin de dejar constancia del recibo final del contrato.

2. TÉCNICO

2.1 CONTRATO DE OBRA EJECUTADO

Alcance	Entregado	% de ejecución
"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005934"	100%	100%

2.2 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia de que, una vez realizada la verificación integral del contrato de obra, la cual comprendió la revisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del mismo, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos precontractuales, contractuales y sus modificaciones, se evidenció que el objeto contractual consistente en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005934", fue ejecutado de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, así como en estricta observancia de las obligaciones contractuales pactadas y la normatividad vigente aplicable.

De igual manera, se deja constancia que la verificación efectuada por la supervisión se soporta en evidencias objetivas y verificables, tales como informes de seguimiento, registros fotográficos, actas de control y demás documentos que reposan en el expediente contractual, mediante los cuales se corroboró el cumplimiento efectivo de las cantidades, calidades y condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

En consecuencia, el contratista realiza la entrega real, material y efectiva del objeto contractual y la Secretaría del Deporte y la Recreación lo recibe a entera satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales exigidas, dejando constancia de que dicho recibo no constituye una aceptación meramente formal, sino que se fundamenta en la comprobación material del cumplimiento del contrato.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente recibo se efectúa sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al contratista respecto de la calidad las labores ejecutadas, así como frente a posibles defectos o vicios ocultos que puedan evidenciarse con posterioridad, en los términos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

2.3 SOPORTE PROBATORIO DEL RECIBO

Se deja constancia de que todos los documentos que soportan el presente recibo final reposan en el expediente contractual físico y/o electrónico del contrato, y constituyen el sustento de las verificaciones efectuadas por la supervisión para la suscripción de la presente acta.

- Informes periódicos de supervisión debidamente suscritos.
- Registros fotográficos.
- Actas de seguimiento y control de ejecución.
- Verificación en sitio del cumplimiento de las cantidades contratadas.
- Validación del cumplimiento de especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de calidad.

3. AJUSTES TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN

No se presentaron ajustes técnicos, modificaciones de diseño, cambios de especificaciones ni variaciones en las cantidades de obra que alteraran las condiciones inicialmente contratadas. La ejecución del contrato se desarrolló conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

3.1. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Detalle de cuentas presentadas	Valor Cuota cobrada	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
Acta parcial de cobro No.1	$107.110.410	$0	$42.465.466

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

De conformidad con la forma de pago el contratista ya tiene autorización para que se realice el segundo cobro – final, correspondiente al 28.39%. El pago final queda condicionado a la suscripción de la presente acta de recibo final, de entrega y recibo a satisfacción, así como a la presentación y aprobación del informe consolidado de las actividades ejecutadas y la relación de pagos efectuados.

Igualmente, se requiere la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a la fecha de finalización, la constitución y entrega de las pólizas finales, y la respectiva acta de aprobación de estas, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

3.2 ESTADO DE CUENTAS Y SALDOS DEL CONTRATO

Se deja constancia que, revisada la ejecución financiera del contrato, se evidenció lo siguiente:

- Valor total del contrato: $149.575.876
- Valor ejecutado: $149.575.876
- Valor pagado: $ 107.110.410
- Saldo final por cobrar: $ 42.465.466

3.3 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia de que, en desarrollo del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0496-2026, se tramitó y efectuó un pago parcial por valor de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($107.110.410)**.**

En ese sentido, se precisa que el presente documento corresponde a un acta de recibo final técnico a satisfacción del objeto contractual, lo cual no implica que el valor total del contrato haya sido pagado en su integridad, sino que da cuenta del cumplimiento material de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Así mismo, se deja constancia que:

- El valor previamente pagado será imputado al valor total del contrato.
- El saldo pendiente de pago, si a ello hubiere lugar, deberá ser objeto de los trámites financieros, presupuestales y contables correspondientes, conforme a la normativa aplicable en materia de contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

- La presente acta no constituye paz y salvo financiero, ni libera a la entidad de las obligaciones de pago derivadas del contrato, en la medida en que existan valores pendientes debidamente causados.

En consecuencia, el estado financiero del contrato deberá ser reflejado en el proceso de liquidación contractual, donde se consolidarán los valores ejecutados, pagados y por pagar, conforme a los soportes que reposan en el expediente contractual.

3.4 ACLARACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PAGO

Se deja expresa constancia de que:

- El presente Acta de Recibo Final no constituye orden de pago, sino un documento de verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- El pago se encuentra sujeto a:
    - La suscripción del acta
    - La aprobación de informes
    - La verificación de aportes a seguridad social
    - La validación de garantías
    - Los procedimientos administrativos internos de la entidad
- La obligación económica a cargo de la entidad se encuentra debidamente respaldada, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales ni pagos por conceptos no ejecutados.
- Con base en la información financiera revisada por la supervisión y en los soportes allegados al expediente contractual, no se evidenciaron pagos sin soporte documental.

3.5 VERIFICACIÓN FISCAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se certifica que:

- Los valores ejecutados corresponden exclusivamente a obra efectivamente verificada y recibida.
- No se reconocieron mayores cantidades sin soporte técnico y contractual.
- La obligación económica se encuentra alineada con el principio de causalidad del gasto público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Con fundamento en la verificación efectuada por la supervisión y en los soportes que reposan en el expediente contractual, no se evidenciaron hechos que permitan inferir pagos por conceptos no ejecutados ni inconsistencias entre la ejecución física y financiera del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de los organismos de control.

3.6 VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se deja constancia que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, requisito indispensable para la procedencia de los pagos realizados por la entidad.

Dichos soportes reposan en el expediente contractual.

4. INFORME JURIDICO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL RECIBO

El presente Acta de Recibo Final se suscribe en desarrollo de lo previsto en los artículos 4, 5, 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual del Estado y establecen la obligación de las entidades públicas de verificar el cumplimiento efectivo del objeto contratado antes de proceder a su recibo y pago.

De conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal, a través de la supervisión designada, ejerció el seguimiento integral del contrato, verificando de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, financieros y jurídicos.

En este sentido, el recibo a satisfacción que se consigna en la presente acta se fundamenta en la verificación material, objetiva y documentada del cumplimiento del objeto contractual, en los términos del artículo 83 de la Constitución Política y bajo los principios de buena fe, transparencia, economía y eficacia de la función administrativa, previstos en el artículo 209 ibidem.

Así mismo, se deja constancia de que el contrato fue ejecutado conforme a las condiciones pactadas en los estudios previos, invitación publica, oferta presentada por el contratista y el clausulado contractual, sin que se evidencien incumplimientos que afecten la finalidad del contrato ni el interés general que se pretendía satisfacer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

4.1. POLIZAS INICIALES PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION							
2. CONTRATO N°:	4162.010.26.1.0496-2026	VALOR TOTAL:	$149.575.876					
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:			DIA 19	MES 03	AÑO 2026			
4. OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005934.							
5. CONTRATISTA:	GRARCO SAS							
6. NIT N°:	900762689-8							
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	420 47 994000050696					ANEXO N°:	0	
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	420 74 994000013935					ANEXO N°:	0	
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA								
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Bogotá, 20 de marzo de 2026								
9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:								
X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales							
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual							
	Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales							
	Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual							

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$29.915.175,00	18	03	2026	19	10	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8%	$11.966.070,00	18	03	2026	19	06	2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	$ 350,181,000.00	18	03	2026	19	06	2026
Observaciones:								

De acuerdo con lo establecido en Santiago de Cali, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, el 20 de marzo de 2026

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Elaboró: Ana María Erazo Puentes – Contratista
Revisó: Diego Saenz Sanchez - Contratista
Revisó: Leidy Carolina Jácome - Contratista
Revisó: Kryathian David Ramírez Muñévar - Jefe de Unidad

4.2. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Se deja constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituyó las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados del contrato, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad.

Dichas garantías contractuales fueron:

- Debidamente constituidas por el contratista
- Revisadas y aprobadas por la entidad
- Vigentes durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

En particular:

- Póliza de cumplimiento: vigente y aprobada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: vigente

La aprobación de las garantías consta en el expediente contractual y constituye el respaldo de los riesgos amparados conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.

REGISTRO FOTOGRAFICO









Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner





Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas conforme a las verificaciones técnicas, administrativas y documentales realizadas por la supervisión, con base en los soportes que reposan en el expediente contractual.

5. DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA Y AUSENCIA DE IRREGULARIDADES

Durante el proceso de supervisión no se evidenciaron hechos que permitieran advertir presuntas irregularidades administrativas relacionadas con la ejecución del contrato.

El supervisor deja constancia que su actuación se limitó al seguimiento y control del contrato conforme a las funciones asignadas, con base en la información suministrada por el contratista y los soportes técnicos disponibles.

En consecuencia, la responsabilidad por la calidad, estabilidad y correcta ejecución del objeto contractual corresponde al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades propias de la supervisión y de la entidad previstas en la ley.

El recibo a satisfacción no exonera al contratista de responder por vicios ocultos, calidad o estabilidad de la obra.

La presente acta de recibo final se suscribe con fundamento en la información y los documentos que integran el expediente contractual, los cuales fueron verificados y analizados por la supervisión dentro del ámbito de sus competencias. Su suscripción acredita el recibo material y a satisfacción del objeto contractual, sin que ello implique renuncia de la entidad al ejercicio de las acciones legales, contractuales, administrativas o fiscales a que haya lugar, ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

exonere al contratista de las obligaciones derivadas de la calidad, estabilidad de la obra, garantías otorgadas o responsabilidad por vicios ocultos, de conformidad con el contrato y la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali Distrito Especial, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.

GUSTAVO EDUARDO AGUILAR
C.C. No. 94.429.989 de Cali
GRARCO SAS
NIT. 900.762.689-8
Contratista

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Supervisor

LUIS SEBASTIAN HERRERA CARDONA
Subsecretaria de infraestructura Deportiva y Recreativa.
Apoyo a la Supervisión

HÉCTOR MARIO ESCUDERO TRIVIÑO
Subsecretaria de infraestructura Deportiva y Recreativa.
Apoyo a la Supervisión

- Informes de supervisión
- Registro fotográfico
- Soportes de pago
- Certificados de seguridad social
- Aprobación de pólizas

Los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Proyectó: Luis Sebastián Herrera Cardona –Contratista
Héctor Mario Escudero Triviño – Contratista
Revisó: Leydi Viviana Mancilla Zapata – Contratista
Alejandra María Sarria – Contratista
Aprobado: Nathaly Lozano Puertas -Contratista
Edwin Hurtado Viveros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner